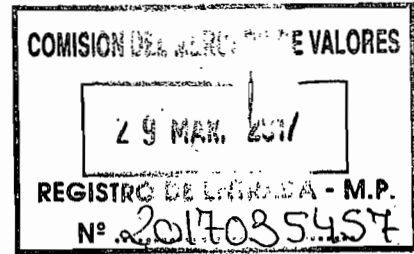
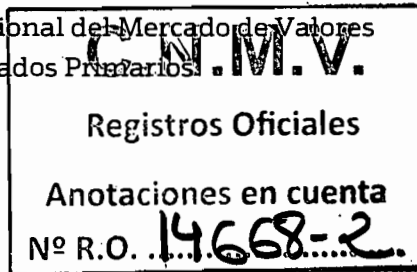


bankinter.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
División Mercados Privados
C/ Edison, 4
Madrid



Madrid, 28 de marzo de 2017

Carta de ADENDA a la 58ª emisión de bonos estructurados

En relación con el expediente de admisión de la 58ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. marzo 2017, presentado con fecha de 22 de marzo de 2017 con número de registro en anotaciones en cuenta 14668 e incorporado en el Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta de la CNMV advertimos que se han detectado los siguientes errores en el Punto 10 (Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente), Apartados B y D del punto 40 (ejemplo) de las Condiciones Finales (CCFF):

- **Punto 10 (Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente) aparece:**
 - Siempre y cuando el Bono esté vigente, si los **Precios de Referencia de los Subyacentes** en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (75,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (t), un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón A = 5,35% x Importe Nominal de Inversión

- Siempre y cuando el Bono esté vigente, si los **Precios de Referencia de los Subyacentes** en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (75,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago (t) un cupón B.

Cupón B = 0 euros.

- **Cuando debería aparecer:**
 - Siempre y cuando el Bono esté vigente, **si el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Subyacentes** en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (75% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón A = 5,35% x Importe Nominal de Inversión

- Siempre y cuando el Bono esté vigente, **si el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de ambos Subyacentes**, en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (75% de su Precio Inicial) el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago (t) un cupón B.

Cupón B = 0 euros.

- **Apartado B del punto 40 (ejemplo) aparece:**

B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de ambos Subyacentes, fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo Euro Stoxx 2.800,00 puntos e Ibex 8.000,00 puntos), el Inversor recibirá un cupón del 5,35% del Importe Nominal de Inversión (5.350,00 euros) pero no se cancelaría el Bono. En el caso de que el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de ambos Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Bono y el Inversor no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.

- **Cuando debería aparecer:**

B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de ambos Subyacentes, fuera inferior a la Barrera de Cancelación pero el Precio de Referencia de ambos Subyacentes fuera igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo Euro Stoxx 2.800,00 puntos e Ibex 8.000,00 puntos), el Inversor recibirá un cupón del 5,35% del Importe Nominal de Inversión (5.350,00 euros) pero no se cancelaría el Bono. *En el caso de que el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de ambos Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón (por ejemplo Euro Stoxx 2.300,00 puntos e Ibex 7.000,00 puntos), no se cancelaría el Bono y el Inversor no recibiría nada en dicha Fecha de Pago.*

- **Apartado D del punto 40 (ejemplo) aparece:**

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de alguno de los Subyacentes o de ambos Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo Euro Stoxx 1.693,00 puntos e Ibex 4.902,05 puntos, que es un 50,00% del Precio Inicial del Subyacente Ibex 35) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 100.000 x 50% = 50.000,00 euros

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left(\frac{1.693,00}{3.387,46}; \frac{4.902,05}{9.804,10} \right) = 50,00\%$$

- **Cuando debería aparecer:**

D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de alguno de los Subyacentes o de ambos Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo Euro Stoxx 2.032,476 puntos e Ibex 4902,05 puntos , que es un 60,00% del Precio Inicial del Subyacente Eurostoxx 50 y un 50,00% del Subyacente Ibex 35) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 100.000 x 50% = 50.000,00 euros

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left(\frac{2.032,476}{3.387,46}; \frac{4.902,05}{9.804,10} \right) = 50,00\%$$

La presente viene a sustituir el contenido recogido en el Punto 10 (Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente) y los Apartados B y D del punto 40 (ejemplo) de las Condiciones Finales (CCFF) presentado con fecha 22 de marzo de 2017.

Para cualquier aclaración o documentación adicional que pudiera necesitar, pueden contactar con Pablo Godino (pjgodinor@bankinter.com).

Atentamente.

Ignacio Blanco Esteban
Director de Tesorería.